

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2018 – 00385, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia con el atento informe de que el termino de traslado de los tres (3) días se vencio y no hubo objeción a la anterior liquidación de Agencias en Derecho. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 13 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), septiembre catorce (14) de  
dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, por encontrarse ajustada a derecho esta Judicatura le imparte APROBACION a la anterior liquidación de las Agencias habiendose cumplido el termino de los tres (3) días sin objeción alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 15 de septiembre de 2.022 notifico por estado Nro. 055

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co